

INFORME
DE ACTIVIDADES
2014
2015

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA

ÍNDICE

2014
2015

Mensaje del presidente	5
Actividad jurisdiccional	9
Integración del Tribunal	23
Proceso de designación de magistrados	24
Nombramientos y cambios de adscripción	25
Actividades Interinstitucionales	26
Justicia en línea y mejora jurisdiccional	31
Profesionalización y capacitación jurídica	35
Normatividad	39
Transparencia	53
Gestión administrativa	55
Contraloría interna	58
Departamento de informática	59
Asesoría jurídica gratuita	61



MTRO. JORGE ANTONIO CAMARENA ÁVALOS
MAGISTRADO PRESIDENTE

MENSAJE DEL PRESIDENTE

2014
2015

Respetables Magistrada y Magistrado, integrantes del Pleno de Sala Superior:

En una democracia, rendir cuentas es obligación de quienes estamos al frente de las instituciones. El día de hoy, atendiendo al mandato de ley y en mi carácter de Presidente de este tribunal, me permito informar a ustedes y a la sociedad sobre las actividades correspondientes al período 2014-2015.

Valga en primer término destacar, que la información que se da a conocer en este informe, es resultado del esfuerzo valioso y coordinado de todos y cada uno de quienes laboramos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, nuestra institución ha sufrido como parte de su desarrollo de maduración, un fenómeno que podemos traducir en dos puntos:

1. El incremento exponencial en el número de asuntos, toda vez que mientras que en el año 2010 ingresaron 4,811 juicios, concluimos en el 2014 con 7,551, lo cual refleja en primera instancia un incremento de alrededor de 60 %. Por lo que respecta a Sala Superior, el total de recursos que ingresaron en 2010 fue

de 257, mientras que en el 2014 fue de 1,682, lo que representa un incremento de aproximadamente 550 %.

2. La diversificación de asuntos. Una mayor presencia del tribunal en el contexto social y la confianza del ciudadano en su autonomía y resoluciones ha permitido que los asuntos que se ventilan resulten de mayor cuantía, complejidad y relevancia social, lo cual eleva el compromiso de todos y cada uno de los que integramos esta honorable institución, de redoblar esfuerzos en nuestro quehacer cotidiano.

Debemos enfatizar entonces, que a sus casi 40 años de creación, esta función del Estado, que se concretiza en la institución en la que laboramos, atiende sin duda una necesidad y exigencia social. Así, estamos presentes aportando nuestro grano de arena en la aspiración colectiva de un Sinaloa más justo, generando la instancia y las condiciones para que las personas materialicen a plenitud el goce de sus derechos.

En términos generales, como titulares de la función jurisdiccional administrativa local, nos toca decir el derecho, dar a cada quién lo suyo, sin dejar de reconocer que, como lo señala el ilustre jurista y filósofo del derecho Don Manuel Atienza: «Dado que el Derecho es un fenómeno histórico, relativo a sociedades concretas, la juridicidad quizás no pueda aprehenderse a partir de propiedades muy abstractas, que prescindan del espacio y del tiempo¹», es pues con nuestro propio marco jurídico, hoy complementado con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como atendemos a los demandantes de preservar la legalidad en los actos de autoridad del Ejecutivo.

Pero nosotros trabajamos con «Leyes» y éstas son producto de los órganos legislativos. Así, el reconocido abogado procesalista y pro-

1. ATIENZA, MANUEL. *El Sentido del derecho*. Editorial Ariel. 2003. Barcelona.

fesor uruguayo, Don Eduardo J. Couture, se anticipó en sus Mandamientos del Abogado, plasmando como primer mandamiento una máxima que en nuestro país se actualiza acuciosamente al recomendar «Estudia. El derecho se transforma constantemente.» Y ciertamente en los casi tres años del actual gobierno federal, hemos sido testigos de cómo nuestro marco jurídico nacional se ha transformado por la labor del Constituyente Permanente y el Congreso de la Unión, sobresaliendo en ello el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción de habrá de redimensionar la justicia administrativa en nuestro país.

Una de las prioridades durante mi gestión, se tradujo en acciones tendientes a capacitación, profesionalización y actualización para el personal, así como la implementación de lo que hoy ya es una realidad: «El Juicio en Línea» como una vía adicional, pronta y expedita de acceso a la justicia administrativa.

Como todos pudimos ser testigos, en enero de este año, iniciamos formalmente el registro de usuarios para juicio en línea —y tenemos a un 100 % el diseño del sistema que nos permitirá ponerlo en marcha—, en un significativo acto al que asistieron entre otras importantes autoridades estatales y municipales, el titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, contando a la fecha de cierre de este informe con alrededor de 300 autoridades vinculadas al registro existente, por lo que podemos sostener que el Sistema de Justicia en Línea que este tribunal pone al servicio de los justiciables y que es ya una realidad, constituye una valiosa herramienta que vendrá a revolucionar la impartición de justicia administrativa en el Estado de Sinaloa.

Juicio en línea representa una visión que pretende poner al alcance del ciudadano un mecanismo de vanguardia en la impartición de justicia no sólo en el Estado de Sinaloa sino a nivel nacional.

Ahora bien, si en el informe anterior resaltamos la trascendencia del tema de la transparencia, hoy se hace necesario incidir en su complemento: el ejercicio probo de la función jurisdiccional administrativa encomendada, en consonancia con la reciente reforma constitucional federal identificada como «Sistema Nacional Anti-corrupción», abarca todo el espectro de la autoridad con impacto en la sociedad misma, que incide directamente en nuestro homólogo en el ámbito federal, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, órgano que se transforma en virtud de la creación de dicho sistema, en Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con facultades renovadas a efecto de sancionar a los servidores públicos federales, por faltas administrativas graves, lo que constituye un nuevo reto para el órgano legislativo local, que en su alineamiento y por mandato de la reforma en mención, rediseñará una vez más el ámbito de la función jurisdiccional local encomendada a este tribunal.

Este importante paso, como en toda democracia, requiere de una sociedad responsable, vigilante y participativa, más allá de los diagnósticos y conceptos teóricos hoy traducidos en la reforma constitucional, es decir, el rol de la sociedad civil toma una mayor relevancia y significado, pues de poco sirve la existencia de instituciones y leyes si no se cuenta con una sociedad receptora y actuante, por lo que hoy reitero mi compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio de la función jurisdiccional que se nos ha confiado.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

2014
2015

Salas regionales

Sala Norte



Sala Centro



Sala Sur

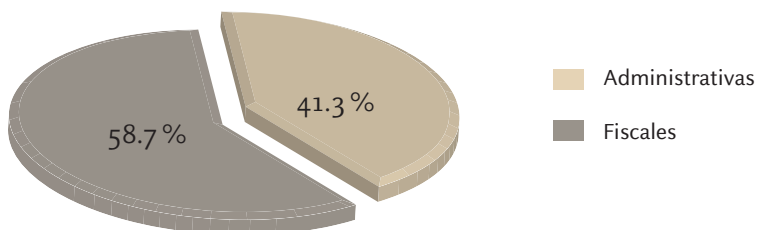


En ejercicio de la atribución que el artículo 18, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa me confiere y en mi calidad de Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, me permito rendir ante este honorable Pleno de Sala Superior el informe anual de actividades correspondiente al segundo periodo de mi gestión al frente de esta institución, que comprende de mayo 2014 a 2015, procediendo en primer término a hacer de su conocimiento las estadísticas y el quehacer jurisdiccional integral de las Salas Regionales.

De acuerdo a los registros de los últimos doce meses, se da cuenta del estado procesal de los asuntos que ingresaron a las Salas Regionales de este tribunal, informando en primer término y en lo que se refiere a la productividad, lo correspondiente a las demandas presentadas por materia:

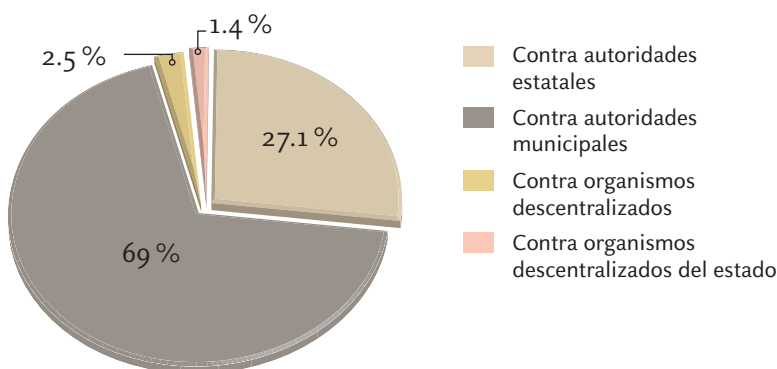
MATERIA	NO.
Administrativas	3,428
Fiscales	4,881
Total	8,309

Demandas por materia



Así, de las 8,309 demandas, 2,255 se interpusieron en contra de autoridades estatales; 5,732 en contra de autoridades municipales; 203 en contra de organismos descentralizados del Estado; 117 en contra de órganos descentralizados del Municipio. En este punto cabe hacer la precisión de que ingresaron dos asuntos en los que se señaló como autoridad demandada al Instituto Mexicano del Seguro Social, en los cuales se declaró la incompetencia de este tribunal.

Juicios según parte demandada

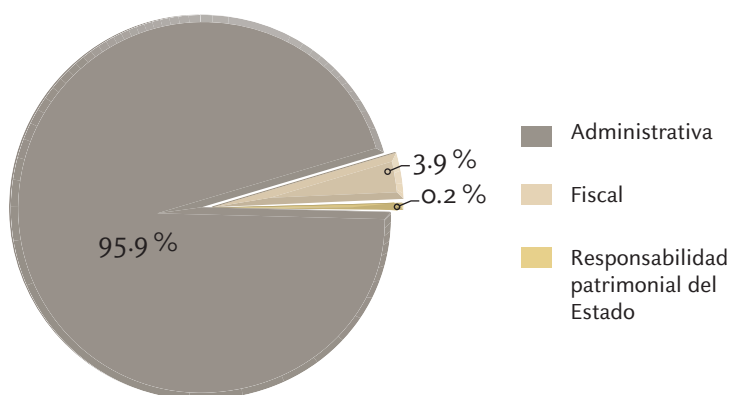


De la gráfica y los datos anteriores se puede apreciar que del total de las autoridades demandadas, la mayor parte corresponde al ámbito municipal, lo cual se atribuye a que la ciudadanía ejerce una mayor interacción con las entidades municipales, sin embargo, se mantiene la tendencia a la alza en asuntos en contra de autoridades de la Administración Pública del Estado

En lo que hace a la cuantía de las reclamaciones en los juicios antes referidos, la cantidad asciende a \$245'477,475.39 (Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.), monto que registrado por materia, se clasifica como sigue:

MATERIA	CUANTÍA
Administrativa	\$ 235'319,437.65
Fiscal	\$ 9'682,520.66
Responsabilidad patrimonial del Estado	\$ 475,517.08
Total	\$ 245'477,475.39

Cuantía de las reclamaciones



Cabe hacer mención, que en 278 asuntos administrativos la cantidad reclamada es indeterminada, por tratarse en la mayoría de los casos de controversias en materia de pensiones, cuyo monto no es cuantificable, sino hasta su resolución, al igual que en reclamaciones por incumplimiento de contratos administrativos y reparación del daño por responsabilidad patrimonial del Estado.

Es relevante puntualizar, que se observa un incremento significativo, en función del periodo informado en el año que antecede, lo cual obedece tanto al aumento del número de asuntos, como por la complejidad e importancia de los mismos, así como por el establecimiento de políticas de autoridad en las que endurecen sus acciones en el ejercicio de sus funciones.

Actuaciones Procesales

Los acuerdos que se emiten durante la substanciación del juicio contencioso administrativo, constituyen instrumentos de actuación indispensables para materializar el proceso de administración de justicia. En las distintas etapas del procedimiento, las Salas Regionales han dictado en el periodo que se informa, los acuerdos que a continuación se mencionan:

- 7,667 acuerdos de admisión
- 5,621 suspensiones otorgadas
- 397 medidas cautelares concedidas
- 48,882 acuerdos de trámite
- 136 audiencias de pruebas y alegatos
- 3 Audiencias incidentales
- 6,559 acuerdos de cierre de instrucción

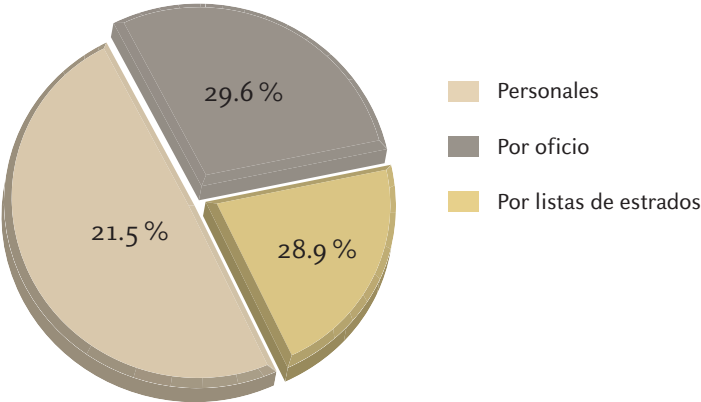
Bajo la misma tendencia que el año anterior, se advierte que el número de audiencias de pruebas y alegatos celebradas, en contraste con la cantidad de acuerdos de cierre de instrucción continúa en descenso, lo que se traduce en la eficiencia en nuestro quehacer de impartir justicia, cumpliendo con el subprincipio de prontitud consignado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notificaciones

Un acto jurídico procesal de trascendental importancia lo constituyen las notificaciones, ya que a través de éstas, el órgano jurisdiccional da a conocer a las partes justiciables, las resoluciones y acuerdos que se dictan al interior del proceso, así como algunos actos que derivan de las mismas partes en el juicio.

Los registros estadísticos en relación a esta importante actividad desarrollada por los actuarios adscritos a cada Sala Regional, indican que en relación al año anterior, se incrementaron las notificaciones a **109,685**, de las cuales, **23,585** se realizaron personalmente, **54,372** se efectuaron por medio de oficio y en lo que hace a esta diligencia realizada por listas de estrados, se registró una disminución a la cantidad de **31,727**.

Tipo de Notificaciones

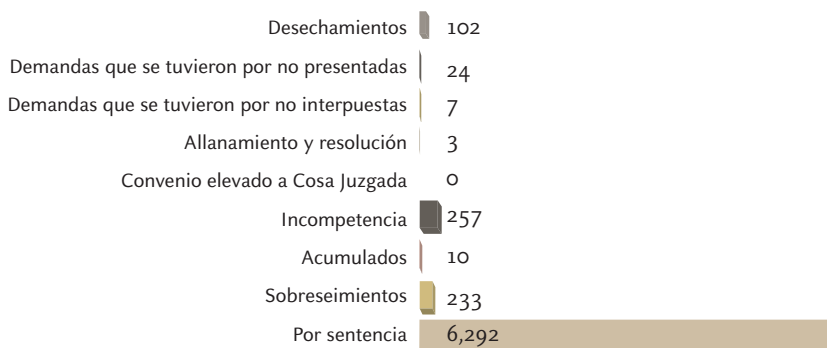


Juicios Concluidos

En el curso del ejercicio jurisdiccional que se reporta, el número de juicios concluidos se puede clasificar de acuerdo a la forma de resolución que les pone fin, registrándose los siguientes datos:

JUICIOS CONCLUIDOS	NO.
Desechamientos	102
Demandas que se tuvieron por no presentadas	24
Demandas que se tuvieron por no interpuestas	7
Allanamiento y resolución	3
Convenio elevado a Cosa Juzgada	0
Incompetencia	257
Acumulados	10
Sobreseimientos	233
Por sentencia	6,292
Total	6,928

Juicios concluidos



De las cifras que arroja la tabla anterior, se observa que la forma de terminación de los juicios que se tramitan ante este órgano de impartición de justicia, es en un mayor número por sentencia, que significa el **90.8%** de los asuntos, registrándose además un incremento en relación con el año anterior del **13.75%**, lo cual refleja un análisis de fondo en la mayor parte de las controversias planteadas.

Además podemos apreciar que del total de los juicios concluidos (6,928) se decretó el sobreseimiento únicamente en 233 asuntos, lo que constituye el 3,3 % de los asuntos concluidos, proporción que en comparación con el periodo anterior que representó un 7.6 %, refleja un incremento en el acceso a la justicia administrativa.

Por otro lado tenemos que, de las 6,292 sentencias dictadas, 6,190 resultaron favorables al particular y 102 se fallaron favoreciendo a las autoridades demandadas, cifras que reflejan la autonomía e independencia del Tribunal de lo Contencioso del Estado, en el dictado de sus resoluciones contribuyendo así como piedra angular del Estado de Derecho, al cumplimiento de su papel como órgano vigilante del respeto y la observancia del orden jurídico, por parte de las dependencias de la administración pública municipal y estatal en el ejercicio de sus actividades.

A su vez, de las 6,190 sentencias favorables a los particulares, los registros estadísticos muestran que las causas de ilegalidad y de condena por responsabilidad patrimonial del Estado, se actualizaron conforme se indica en el siguiente esquema:

CAUSAS DE ILEGALIDAD	
Incompetencia	539
Omisión o incumplimiento de formalidades legales	4,306
Vicios del procedimiento	52
Violación de las disposiciones legales aplicables o no haber aplicado las debidas.	640
Desvío de poder	0
Condena por responsabilidad patrimonial del Estado	653
Total	6,190

En este segundo periodo de mi gestión, estos datos estadísticos reafirman la confianza de la ciudadanía para acudir a nuestra jurisdicción a controvertir los actos de autoridad que les causan alguna afectación en su esfera de derechos.

Oficialía de partes de las Salas Regionales

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tiene en la Oficialía de partes, el área de recepción o puerta de entrada en donde se brinda la primera atención al usuario, ya que tiene como función esencial recibir y distribuir en tiempo y forma, demandas, promociones, correspondencia y documentos dirigidos a las Salas Regionales, así como llevar libros de control de expedientes y oficios, de ahí la importancia de que el personal de esta área continúe manteniendo la vocación y espíritu de servicio que les caracteriza y la máxima diligencia en el desarrollo de tales actividades, dada su importancia y trascendencia. En relación con este rubro se informa lo siguiente:

PROMOCIONES	NO.
Al juicio de nulidad	25,792
A cuadernillos auxiliares	31
A Exhortos	120
Total	25,943

Sala superior

Pleno



Sala Superior



Integración

Como órgano supremo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley que lo rige, el Pleno de Sala Superior se encuentra integrado por tres Magistrados: Mtro. Gilberto Pablo Plata Cervantes, Dra. Lucila Ayala de Moreschi y quien les informa Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos, así como la Secretaria General de Acuerdos, Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín.

Sesiones

En el ejercicio jurisdiccional que se reporta, la Sala Superior de este órgano jurisdiccional celebró **48** sesiones, de las cuales **41** fueron ordinarias y **7** extraordinarias.

Cabe hacer mención que en sesión ordinaria 28/2014, celebrada el 29 de agosto de 2014, propuse ante el Pleno el proyecto de presupuesto de egresos del tribunal para el ejercicio fiscal 2015, el cual se discutió y aprobó por unanimidad, mediante acuerdo IP.01.S.O.28/2014, para su remisión al Poder Ejecutivo y posterior presentación al Legislativo.

Visitas a Salas Regionales

A fin de verificar el funcionamiento de las Salas Regionales, el trámite de los expedientes y demás asuntos inherentes al tribunal, de conformidad con lo dispuesto por nuestro reglamento, los Magistrados de Sala Superior y personal auxiliar visitador designado, llevaron a cabo y concluyeron satisfactoriamente, en el periodo del que se da cuenta, **3** visitas ordinarias a las Salas Regionales.

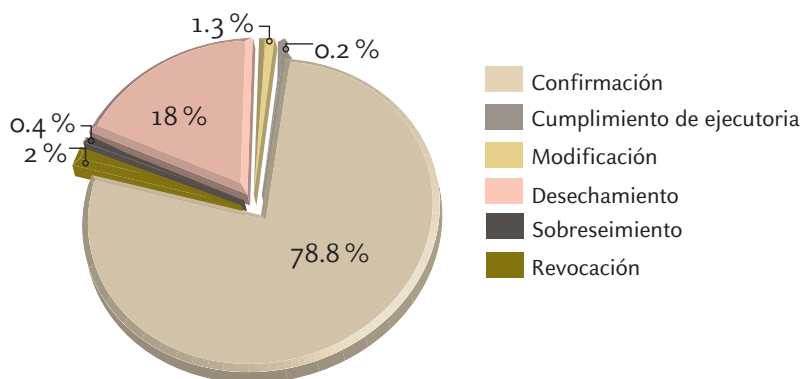
Derivado de las visitas en mención, se verificó que en términos generales los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de cada una de las salas regionales, desempeñan de manera adecuada, responsable y diligente su diaria labor, sin dejar de señalar que incidencias menores detectadas, fueron debidamente atendidas y solventadas de manera puntual, de acuerdo a las recomendaciones correspondientes, sin que se hubiera alterado el normal y eficiente funcionamiento del tribunal o la calidad de nuestras resoluciones y actuaciones.

Labor jurisdiccional

En lo que hace al funcionamiento jurisdiccional de la Sala Superior como órgano de segunda instancia de este tribunal, se informa que en lo correspondiente a los últimos doce meses, se registró un ingreso de **2,017** recursos de revisión, de los cuales **1,785** fueron interpuestos por las autoridades demandadas, **152** por los particulares y **80** por quienes intervinieron como terceros interesados en el juicio de origen, resolviéndose **1,832** recursos en el sentido que se indica en la siguiente tabla:

SENTIDO	NO.
Confirmación	1,432
Revocación	36
Sobreseimiento	7
Desechamiento	329
Modificación	23
Cumplimiento de ejecutoria	5
Total	1,832

Recursos resueltos de acuerdo al sentido



Los datos estadísticos que arroja nuestro sistema permiten concluir que respecto del ejercicio anterior, se registró una disminución en la presentación de recursos de revisión ante la segunda instancia de este tribunal.

Asimismo es pertinente destacar que del número de resoluciones emitidas por Sala Superior, únicamente fueron reclamadas en amparo **495**, de las cuales, **443** corresponden a demandas de amparo directo y **52** a demandas de amparo indirecto, habiéndose resuelto a la fecha de este informe **690** con el sentido siguiente:

SENTIDO	NO.
Concedidos	10
Negados	34
Sobreseídos	366
Desechados	277
Por no presentados	1
Se declina competencia	2
Total	690

De las cifras expuestas en la tabla anterior, podemos advertir que el número de amparos concedidos es exiguu, en relación con el total de resoluciones emitidas por los tribunales federales en los juicios de amparo interpuestos en contra de los fallos de este tribunal, lo que refleja que en términos generales nuestras resoluciones se encuentran apegadas a derecho.

En relación con los diversos asuntos que corresponde resolver a Sala Superior, se emitieron **5,866** acuerdos de trámite y se integraron **165** cuadernillos auxiliares, por los motivos siguientes:

TIPO DE CUADERNILLO	NO.
Solicitud de destitución de servidor público	83
Declinación de competencia	61
Excitativas de justicia	3
Vistas al Ministerio Público	16
Contradicción de tesis	0
Diversos	2
Total	165

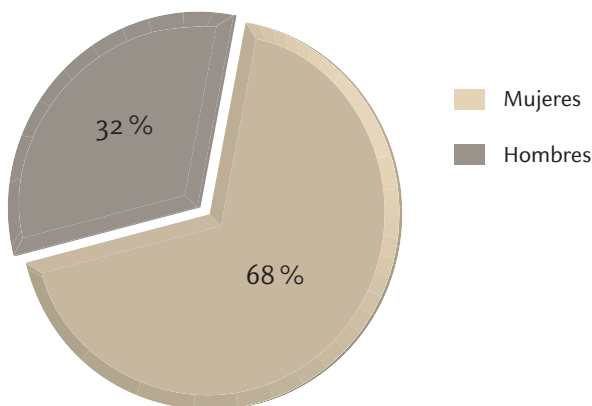
Actuaría

De acuerdo a los registros estadísticos, en el periodo que se reporta, este departamento llevó a cabo **18,009** diligencias de notificación, de las cuales **3,170** fueron en forma personal, **9,345** mediante oficio, **3,919** por estrados y **1,575** por correo.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

2014
2015

En la fecha en que se da cuenta de las actividades realizadas durante el segundo periodo de mi gestión al frente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, éste se encuentra integrado por **94** servidores públicos, de los cuales **64** son mujeres y **30** son hombres, por lo que me es satisfactorio informar que nuestra institución continúa garantizando el principio de igualdad con enfoque de género y de acuerdo a las acciones afirmativas, ya que podemos apreciar una significativa y justificada presencia de mujeres en nuestra planta laboral.



PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS

Encontrándose en proceso la designación para ocupar los cargos de Magistrado Propietario de las Salas Regionales Zona Centro y Zona Sur, por parte de la actual legislatura en la fecha de emisión del primer informe de mi gestión al frente de este órgano de impartición de justicia, en este segundo ejercicio se hace de su conocimiento que el día 11 de noviembre de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, fracción XIV de la Constitución Política; 4, 5, 5 BIS, 6, 7 y 8, último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa, ambas del Estado de Sinaloa, fueron designados para desempeñar por un nuevo periodo de seis años dicho cargo, los licenciados Sergio Angulo Verduzco y Jesús David Guevara Garzón, respectivamente, rindiendo su protesta ante el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el día 18 de noviembre de 2014.



NOMBRAMIENTOS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

2014
2015

La formación, actualización y especialización de los servidores públicos, son factores que se reflejan directamente en el funcionamiento de una institución, es por ello que, tomando en consideración el esfuerzo y las capacidades y habilidades laborales del personal del tribunal y a fin de fortalecer la estructura orgánica del tribunal, el 25 de febrero de 2015, se emitió una convocatoria para participar en el proceso de evaluación para ocupar una plaza vacante por renuncia de auxiliar jurídico de Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Zona Centro, resultando seleccionada la Lic. María Fernanda Tamayo servidora pública del propio tribunal.

Asimismo durante el ejercicio que se informa se otorgaron dos nombramientos de Oficial Jurisdiccional como plazas de nueva creación con adscripción en las Salas Regionales Zona Centro y Zona Norte, con el propósito de robustecer el área de proyectos, lo que a su vez provocó movimientos de personal en tres plazas de Auxiliar de Secretario de Acuerdos extendiéndose el correspondiente nombramiento, previa aprobación por unanimidad de quienes integramos el Pleno de Sala Superior.

Mediante este proceso de evaluación y selección del sistema de carrera, se fortalece la función jurisdiccional y a la vez se incentiva al personal jurídico a continuar esforzándose en su profesionalización y actualización para participar en futuras promociones.



ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

2014
2015

Como parte de las acciones de este órgano de impartición de justicia encaminadas a dar difusión de nuestro quehacer jurisdiccional como una herramienta al alcance de la ciudadanía para el ejercicio de su derecho de acceso a la justicia administrativa, hemos desplegado diversas actividades y participado en diferentes espacios que permiten, además de la difusión, el intercambio de experiencias y conocimientos que redundarán en la mejora continua y fortalecimiento de nuestra institución, por citar algunos, la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa y la Universidad de Occidente, Unidad Los Mochis, en donde participé con la disertación de los temas «Control de la Constitución y Control de Convencionalidad» y «Justicia Administrativa y Fiscal», respectivamente.

Asimismo como representante de este tribunal, doy cuenta del trabajo realizado en los últimos dos semestres, dirigido a propiciar un acercamiento y establecer vínculos con representantes de diversos sectores de la sociedad organizada, a través de reuniones con miembros de los organismos Intercamaral Culiacán e Intercamaral Guasave, Colegio de Notarios de Culiacán, A. C., entre otros, con el propósito de difundir nuestro quehacer jurisdiccional, tratando temas de interés común, en aras de acercar la justicia administrativa a toda la colectividad.

Así, por invitación especial de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Sinaloa, participé en el programa «Desayunando en CMIC» en el que se abordaron tópicos de interés, relacionados con la industria de la construcción y la impartición de justicia y recientemente, invitado por el mismo organismo, acudí a la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado a impartir una conferencia.

Bajo esa misma línea, a solicitud del Secretario Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, se impartió la Conferencia «Alcances de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y Sustanciación del Procedimiento», así como también se concretó una reunión con integrantes de la Federación de Abogados de Sinaloa, a fin de intercambiar experiencias e ideas relacionadas con nuestro quehacer jurisdiccional.

Impulsados además por el afán de hacer llegar de manera oportuna información que pueda ser de utilidad a los ciudadanos, establecimos interacción con los medios de comunicación a través de entrevistas y la participación en programas radiofónicos, como Radio UAS, transmitidos a la par en páginas de Internet, para dar difusión a temas de interés mediático, con la finalidad de que la ciudadanía esté informada.





Otra de las actividades desarrolladas en el ámbito académico, correspondientes al periodo que se reporta, fue mi participación como comentarista de la obra intitulada Derecho Procesal Homenaje al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, coordinada por la Dra. Sonia Escalante López y el Dr. Martín Ariel López Castro, llevada a cabo en la Facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

En otros espacios, atendimos la invitación a una reunión de trabajo con la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, cuya finalidad era tratar temas relacionados con iniciativas de reforma de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, en lo concerniente a la imposición de sanciones a conductores de vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes.



Reunión de trabajo con la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso de Sinaloa.

Como parte de las actividades interinstitucionales y para dar seguimiento efectivo a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos respecto a la impartición de justicia con perspectiva

de género, se comisionó a la Magistrada Lucila Ayala de Moreschi, para asistir en representación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, a la VIII sesión ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., del que ya se dio cuenta en el informe anterior, llevado a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En abono a lo anterior cabe hacer mención que en el ejercicio que se reporta, como miembro de la referida Asociación (AMTCAEUM), participé en el proceso de renovación para integrar el Consejo Directivo Nacional, para el periodo 2014-2016, formando parte de la planilla encabezada por el Magistrado Miguel Ángel Terrón Mendoza como Presidente, quien les informa como 3° Vocal Propietario y como mi suplente el Magistrado Sergio Angulo Verduzco, planilla que resultó elegida y por tanto con esa representación continuamos formando parte de dicho consejo nacional.

Derivado de lo anterior, los Magistrados de Salas Regionales y Sala Superior asistimos en el mes de octubre de 2014, a la toma de protesta del nuevo consejo, realizada en el marco del Congreso Internacional de ese mismo organismo (AMTCAEUM), llevado a cabo en la Ciudad de México, en el que dicho sea de paso, se abordaron diversos temas de interés como el fortalecimiento de la autonomía de los órganos jurisdiccionales, el Derecho Internacional y los derechos humanos, ética, independencia e imparcialidad en la impartición de justicia administrativa, entre otros.

JUSTICIA EN LÍNEA Y MEJORA JURISDICCIONAL

2014
2015

Para dar continuidad a los procesos para la puesta en marcha del Sistema de Justicia en Línea, se efectuaron revisiones en cada una de las Salas Regionales y Sala Superior, diseñando para ello matrices de seguimiento de aplicación periódica en todas las áreas.

En el año que se informa la Secretaría en coordinación con la Comisión de Justicia en Línea, diseñó lo que constituirá la base de datos en cuanto a software, hardware, medidas de seguridad y capacitación técnica y operativa para la implementación del proyecto.

En virtud de que se cumplieron en su totalidad los lineamientos previos para la implementación del sistema de justicia en línea, el Comité de Compras y Adquisiciones de este tribunal llevó a cabo mediante un procedimiento legal de adjudicación por invitación restringida a por lo menos tres proveedores, respecto de la prestación del servicio, posteriormente, a través de dicho Comité se firmó el contrato de servicios para el desarrollo de plataforma tecnológica del Sistema Juicio en Línea.

Las características de mayor relevancia en cuanto al diseño de requerimientos técnicos y funcionales necesarios para la implementación de la plataforma, son el gestor de base de datos con tecnología MySQL; lenguaje Java de Sun Microsystems (Oracle),

al ser una de las tecnologías consideradas de las más seguras en el mundo y constituir un lenguaje de programación de propósito general, concurrente, orientado a objetivos y basado en clases; la administración y control de la seguridad de la plataforma; formatos y contenidos respetando los estándares que existen para estos efectos, HTML 5 (versiones transicional o Strict) para la especificación de los contenidos y CSS para la especificación del formato; así como el contenido de multimedia en cuanto a implementar tecnología que permita su reproducción, desde la misma plataforma web o en su defecto facilitar el enlace a los complementos que el usuario necesitará para su visualización; codificación funcional y compatible con los principales navegadores como Microsoft Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla Firefox, sin que se limite únicamente a estos.

En ese mismo sentido se analizaron los requerimientos funcionales de plataforma web para la gestión y administración de los expedientes y su seguimiento hasta su total conclusión, los métodos de ayuda en la propia plataforma tanto para usuarios internos como externos, así como la agenda interactiva y el módulo de estadísticas.

A su vez, se llevaron a cabo reuniones de trabajo para el análisis de los procesos, por lo que en el periodo que se informa fueron formalizadas 176 sesiones de trabajo por parte de la Secretaría y el proveedor del servicio, en las cuales se analizaron 344 procesos jurisdiccionales entre los que se encuentran los siguientes:

- Administración y registro de usuarios y seguridad,
- Demandas iniciales, promociones y medida cautelar previa,
- Mesa de control de alarmas,
- Módulo de Oficialía de Partes y Archivo,
- Módulo de Secretarios de Acuerdos de Sala Regional,
- Módulos de Magistrados de Sala Regional,
- Módulo de Actuarios de Sala Regional,
- Libros de Registro,

- Módulo de Sala Superior mismo que integrado por sus módulos: Oficialía de Partes, Archivo, Secretaria General de Acuerdos, Auxiliares de Secretaria General de Acuerdos, Proyectistas y el Pleno de la Sala Superior, Carpetas Especiales, Estadística, Normatividad y
- Procesos para los usuarios externos.

Asimismo se analizó y aprobó el contenido, proceso y diseño de 142 pantallas, correspondientes al Home Page de la plataforma, registro de usuarios y catálogos.

Con la aprobación de la propia comisión se adquirió el dominio en el que estará alojada la plataforma «<https://www.juicioenlineasinaloa.gob.mx>», el cual constituye una página segura ya que cuenta con medidas de seguridad internacional.

La Comisión de Justicia en Línea celebró 35 reuniones de trabajo en las cuales fueron analizados, discutidos y aprobados más de 100 lineamientos en los que era necesaria la definición de procesos sistemáticos para la plataforma.

A la fecha se han elaborado 35 catálogos, entre ellos: acuerdos de Sala Regional, Sala Superior y presidencia, tipos de sentencias y resoluciones, siendo más de 400 tipos de acuerdos. En este punto es importante mencionar que la referida Comisión, integró un equipo de trabajo para la elaboración de las plantillas de acuerdos y actas que están cargadas en la plataforma, habiéndose elaborado a la fecha 231 plantillas.

En cuanto a la implementación del Sistema de Justicia en Línea, al haber alcanzado los objetivos antes citados y habiéndose desarrollado más del 50 % de los procesos, en el mes de diciembre se giraron y entregaron más de 400 oficios a las autoridades estatales, municipales, organismos descentralizados estatales y municipales de todo el Estado, en el que se les informaba que debían acudir a

las instalaciones del tribunal a llevar a cabo el registro de usuarios de la dependencia que representan.

Registro de usuarios para Juicio en Línea

El 19 de enero del presente año, formalmente dio inicio el registro de usuarios para Juicio en Línea, acto donde se contó con la presencia del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán y de diversas autoridades de la administración pública estatal y municipal.

A la fecha se encuentran registrados 97 usuarios, 15 correspondientes a usuarios externos, 34 a internos y 48 autoridades, precisando que 306 autoridades ya cuentan con vinculación registrada, dando como resultado que el 35 % de las autoridades municipales y el 68 % de las estatales, cuentan con registro o vinculación para el uso del sistema de justicia en línea, registro en el cual les fue generado por el tribunal un usuario, contraseña y su Firma Electrónica Avanzada -FIETCA-, elementos con los cuales podrán iniciar sesión en el sistema, firmar y enviar demandas y promociones en línea.



PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN JURÍDICA

2014
2015

Dado que el eje en torno al cual gira la materia esencial de nuestra actividad jurisdiccional, es la formación y profesionalización de nuestros Magistrados y demás operadores jurídicos, como representante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado en los últimos doce meses me he preocupado por dar continuidad a la profesionalización y con especial énfasis a la actualización de nuestro personal, por lo que se han realizado diversas actividades como cursos de capacitación, ciclos de conferencias y jornadas de actualización sobre temas de interés y trascendencia, que redundarán en un mejor desempeño del quehacer jurisdiccional y en una mayor calidad de las resoluciones.

Partiendo de ese enfoque me permito informar sobre las actividades realizadas en el periodo abril 2014-mayo 2015:

Con el propósito de abonar en la profesionalización de nuestros servidores públicos, en coordinación con la Casa de la Cultura Jurídica de Culiacán, «Ministro Eustaquio Buelna», organizamos el ciclo de conferencias «Criterios Relevantes del Poder Judicial de la Federación, dirigido a todo el personal de nuestro órgano de impartición de justicia, mismas que fueron impartidas los días 15 y 16 de agosto de 2014, en la Sala de Usos Múltiples de este tribunal, por las siguientes personalidades del derecho: Dr. Pablo Hernández-Romo

Valencia, Dr. Roberto Lara Chagoyán, Mtro. Francisco Rubén Quiñonez Huízar y Mtro. Daniel Lara Chagoyán.



Asimismo a fin de contribuir al perfeccionamiento y optimización de la labor diaria de nuestros operadores jurídicos y elevar la calidad doctrinal de las sentencias y actos del juzgador, del 18 al 25 de marzo del año en curso, se inauguró un Curso de Actualización en las instalaciones de nuestra institución dirigido a los asesores del Departamento de Asesoría Jurídica Gratuita, meritorios, prestadores de servicio social y demás personal interesado.

El curso de capacitación se desarrolló bajo el programa siguiente:

Con el tema «Antecedentes del Tribunal y su Competencia», el Magistrado de Sala Superior Mtro. Gilberto Pablo Plata Cervantes, dio inicio al curso de capacitación; «El Acto Administrativo» fue disertado por la Mtra. Ana Martha Ibarra López Portillo; «La Demanda» por la Lic. Natividad Hernández Rojo; «La Suspensión del Acto Impugnado y Medidas Cautelares» por el Magistrado Sergio Angulo Verduzco; «Las Pruebas» por el Lic. Miguel de Jesús Barraza Yuriar y; «Contestación de Demanda y Causales de Improcedencia y Sobreseimiento» por la Lic. Dulce María García Medina.



No menos importante es para este órgano de impartición de justicia, la capacitación de nuestro personal jurisdiccional, ya que las actividades de formación, especialización y actualización, deben ser una constante en el desarrollo de todos los operadores jurídicos del tribunal, ya sea a través de la docencia, investigación, diplomados, especialidades, maestrías y hasta doctorados, muestra de ello es que cuatro operadores jurídicos de nuestra institución recientemente egresaron de la Maestría en Derecho Fiscal, otros cuatro se encuentran cursando la maestría en Derecho Constitucional y Amparo y uno más la Maestría en Impuestos y Planeación Fiscal y Maestría en Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo cuatro integrantes de este tribunal ejercen actividades docentes a nivel licenciatura.

NORMATIVIDAD

2014
2015

En colaboración con el proyecto impulsado por el actual presidente de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., Magistrado Miguel Ángel Terrón Mendoza, sobre el que hizo referencia en la XVI Asamblea General Ordinaria del Consejo Nacional de ese organismo, consistente en el desarrollo y la implementación del Sistema de Consulta de Jurisprudencias de los Órganos de Justicia Administrativa y Fiscal del país y que se encuentra funcionando en la dirección electrónica <<http://amtcaeum.org/juris/>>, incorporamos nuestras tesis relevantes y de jurisprudencia a dicho sistema, el cual se encuentra disponible como herramienta informática que permite acceder al contenido de los criterios emitidos por nuestro órgano jurisdiccional y los de todo el país.



No.	Estatus	Órgano de Justicia Administrativa	Estatus	Registro	Rubro
231	Resolida	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Proceso	P-1-138	PROCESO CONTENCIOSO EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO
232	Resolida	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Proceso	P-1-139	ACCIÓN DE INHIBICIÓN, EXCEPCIÓN CONTENCIOSA
233	Resolida	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Proceso	P-1-140	VELACIÓN PROCESAL, LO CONTENCIOSO FISCAL
234	Resolida	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Proceso	P-1-141	AUTOREDAD DEMANDADA, JURIS INTERVENIENTE
235	Resolida	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Proceso	P-1-142	VELACIÓN PROCESAL, OMBUDSMAN DE LA S. J.

El área de Normatividad en seguimiento a la clasificación de criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados de Circuito, continúa actualizando el archivo dispuesto en la red interna de nuestro tribunal para facilitar su búsqueda en la labor que desempeñan los operadores jurisdiccionales.

Otra herramienta de utilidad para los impartidores de justicia, que continúa actualizándose es el archivo que contiene las publicaciones relativas a la expedición, adición, reformas y derogaciones de disposiciones normativas estatales y municipales que se relacionan con la competencia de este tribunal.

Criterios relevantes

Los criterios emitidos por este órgano jurisdiccional en las resoluciones de Sala Superior, que por su contenido se consideran de relevancia, se encuentran disponibles en nuestra página Web, mismos que se reproducen a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LOS INTERESES DEL BONO DE PENSIÓN. Al existir un vacío legal en el ordenamiento que regula las pensiones en el Estado, respecto del procedimiento de cálculo de los intereses del bono de pensión, este órgano jurisdiccional, a fin de observar lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Federal, colmó dicho vacío a través de un proceso de integración mediante el uso de la analogía, ante la presencia de una relación entre el caso previsto expresamente en la norma jurídica y otro que no se encuentra comprendido en ella, pero que por la similitud con aquél, permite igual tratamiento jurídico en beneficio de la administración de justicia, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestra ley fundamental.

GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO A MIEMBROS DE INSTITUCIONES POLICIALES COMO DERECHO HUMANO.

El parámetro de control de regularidad, conforme a los artículos 1° y 14 de la Constitución Federal, el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto a la garantía de audiencia y debido proceso, se cumple por parte de las autoridades corriendo traslado al presunto infractor, mínimamente con los documentos en los que aquellas se basaron para la acusación, y que trajo como consecuencia el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en su contra, incluyendo el contenido de los exámenes que le fueron practicados.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Este tribunal conocerá y resolverá aquellas controversias en las que se acredite el incumplimiento por parte de autoridades estatales, municipales y sus organismos descentralizados, de las obligaciones de pago contraídas con sus proveedores, en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

PENSIONES. De acuerdo a lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, la solicitud de devolución de las disminuciones efectuadas en los pagos de pensiones por concepto de servicios médicos atribuidas a una autoridad administrativa, constituye una controversia que es competencia de este tribunal, debido a que surge una vez concluida la relación laboral empleador-trabajador, al tratarse de un descuento aplicado sobre el monto de una pensión por jubilación.

EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL:

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es sujeto del pago del impuesto predial respecto de aquellos inmuebles que no estén destinados a un servicio público, como por

ejemplo un inmueble destinado a servicios de hospedaje, pues el solo hecho de ser propiedad del ente público de la Federación no necesariamente implica que deba estar exento del pago de impuesto predial, en términos de la interpretación hecha a la Constitución Federal y Leyes del Estado de Sinaloa.

- El Instituto Mexicano del Seguro Social, estará exento del pago del impuesto predial, de acuerdo a la interpretación de la Constitución Federal y de la norma tributaria municipal, cuando se acredite en juicio que los bienes de su propiedad son utilizados para los fines de su objeto público, ya que la exención se establece en atención al objeto y no al sujeto.

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS:

- En observancia a las reformas de junio de 2011, hechas a la Constitución Política Federal, este tribunal cuenta con plenas facultades para ejercer un control difuso de convencionalidad o constitucionalidad, incluso ex officio, cuando advierta actos administrativos violatorios de derechos humanos, inaplicando de ser necesario los artículos que se estimen violatorios a tales derechos fundamentales.
- En aquellos asuntos en los que este tribunal resulte incompetente por razón de materia, y la Sala de origen deseche o sobresea el juicio, aun cuando no lo hubieren planteado las partes en el recurso de revisión, Sala Superior ordenará remitir el expediente al tribunal competente para que conozca de la controversia planteada, privilegiando así el derecho fundamental de acceso a la justicia.»

EN MATERIA DE CUENTAS INDIVIDUALES (IPES):

- El rechazo por parte del Instituto de Pensiones de la cuenta individual a un servidor público es materia administrativa, no

laboral, por tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa es competente para conocer de la impugnación en esa materia.

- El Poder Ejecutivo guarda una relación de empleador con los servidores de la administración pública centralizada, por lo que se considera que dicha autoridad debe ser llamada a juicio con el carácter de tercero interesado, en aquellos asuntos en el que uno de sus empleados reclame su monto de la cuenta individual.

MIEMBROS DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍAS). El fin de la reforma constitucional al artículo 123, apartado B, fracción XIII, fue de contar con policías eficientes, honestos y confiables, que puedan combatir de forma profesional, ética y efectiva la delincuencia, por lo que se les privó de su derecho de estabilidad en el empleo a fin de depurar las corporaciones e integrar instituciones más eficientes; consecuentemente el empleador únicamente está obligado a pagar una indemnización y demás prestaciones más no reinstalar.

ISSSTE SUJETO AL PAGO DE IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es sujeto al pago del Impuesto Estatal sobre Nóminas, de acuerdo a la legislación estatal, toda vez que no sólo presta servicios de índole cultural, deportiva y social. Así fue resuelto por esta Sala Superior y confirmado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes

La Jurisprudencia y Tesis Relevantes publicadas en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en el periodo que se informa, son las siguientes:

JURISPRUDENCIA TERCERA ÉPOCA

J.2. BONO DE PENSIÓN. SU NEGATIVA DE PAGO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 1° y 67 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se advierte que tanto sus disposiciones como los actos y resoluciones que emita el Instituto de Pensiones en aplicación a la referida ley, serán de orden administrativo, de ahí que, al tratarse de un organismo descentralizado, queda vinculado al mecanismo creado por el propio Estado en el artículo 109 Bis de la constitución estatal y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, para el control de la legalidad de sus actuaciones, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el artículo vigésimo noveno transitorio de la aludida legislación, los trabajadores que migraron al nuevo sistema de pensiones de cuentas individuales, tendrán derecho a la acreditación del bono de pensión en su cuenta individual, mismo que se cubrirá por el instituto y será efectivo cuando el trabajador haga exigible su cuenta individual, es decir, cuando se dé por concluida la relación de trabajo entre el empleador y el servidor público, surgiendo así una nueva relación jurídica de seguridad social cuya naturaleza es administrativa, ya que tal prestación no deriva directamente de la relación laboral.

Recurso de Revisión, número 333/2012 y su acumulado 343/2012, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 15 de junio de 2012, por unanimidad de votos de

los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

PRECEDENTES:

Recurso de Revisión, número 536/2012 y su acumulado 537/2012, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 13 de julio de 2012, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

Recurso de Revisión, número 705/2012, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 14 de septiembre de 2012, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

Recurso de Revisión, número 11/2013, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 22 de febrero de 2013, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

Recurso de Revisión, número 48/2013, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 19 de marzo de 2013, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TESIS RELEVANTES

TERCERA ÉPOCA

TR.19. DISMINUCIÓN SALARIAL A MIEMBROS DE INSTITUCIONES POLICIALES. EL DERECHO A RECLAMAR SU PAGO TOTAL SE GENERA DE MOMENTO A MOMENTO, POR SER UN ACTO DE TRACTO SUCESIVO. El pago del salario de forma íntegra, es un derecho que tiene el trabajador, por lo tanto cuando aquél sea objeto de una disminución por haberse suprimido alguno de los conceptos que lo integran, se podrá demandar el acto correspondiente mientras exista esa deducción, toda vez que el derecho para reclamar el pago total del salario se genera de momento a momento, mientras subsista la determinación de la autoridad, por ser una prestación de tracto sucesivo.

Recurso de Revisión, número 913/2011, MIGUEL OCTAVIO ANGULO RAMOS, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 26 de octubre de 2012, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR. 20. «AYUDA DE DESPENSA». CUANDO NO SE ACREDITE EN JUICIO QUE TAL PRESTACIÓN FUE OTORGADA EN VALES DE DESPENSA O ESPECIE, ÉSTA NO SE CONSIDERARÁ COMO UN GASTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EFECTOS DE EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS. El concepto denominado «ayuda de despensa», no puede considerarse como una erogación de previsión social, si éste es otorgado en efectivo, debido a que no existe certeza de que dicha prestación constituirá un ahorro para el trabajador, al no tener que utilizar parte del salario en la adquisición de los bienes de consumo de esa naturaleza, por lo que, los patrones que pretenden

otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, deberán hacerlo a través de vales, o bien en especie, de ahí que si no se acredita en juicio que tal prestación fue otorgada en dichos términos, no se considerará como gasto de previsión social para efectos de exención en el pago del impuesto estatal sobre nóminas que establece el artículo 22, fracción I, inciso j) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Recurso de Revisión, número 1053/2011, «CENTROS EDUCATIVOS CHAPULTEPEC», A.C., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 26 de noviembre de 2012, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

T.R. 21. IMPUESTO PREDIAL URBANO. LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SE ENCUENTRAN EXENTOS DE PAGO DEL. Analizados sistemática y armónicamente los artículos 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, 6º, fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales y 115, fracción IV, inciso a), párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que aun y cuando la ley local no hace excepciones, están exentos del pago del impuesto predial, aquellos bienes inmuebles del dominio público de la federación destinados a un servicio público, de ahí que al ser la Comisión Federal de Electricidad, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sus bienes inmuebles destinados en forma directa e inmediata a la prestación de un servicio público, estarán exentos del pago de dicho impuesto.

Recurso de Revisión, número 605/2012, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 19 de agosto de 2013, por unanimidad de votos de los Magistrados.-

Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

T.R. 22. IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS. ESTARÁN SUJETOS AL PAGO LAS PERSONAS MORALES QUE REALICEN EROGACIONES EN SINALOA, AUN CUANDO SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DEL ESTADO. Al ser objeto del Impuesto Estatal Sobre Nóminas, las erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado que se realicen dentro del Estado de Sinaloa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, serán sujetas del pago de dicho impuesto, aquellas personas morales que aun teniendo su domicilio fiscal fuera de la entidad federativa, realicen las erogaciones en Sinaloa, por ser éste el lugar donde se efectuaron los servicios que fueron remunerados con las mismas.

Recurso de Revisión, número 615/2012, SERVICIOS CORPORATIVOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 04 de octubre de 2013, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR. 23. EXPROPIACIÓN. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE SU INDEMNIZACIÓN. Al ser la indemnización de un bien inmueble expropiado, una medida que pretende resarcir de manera integral los daños ocasionados a un particular en su patrimonio, su monto deberá determinarse conforme al valor que tenía aquél al momento de su expropiación, de acuerdo a lo establecido por la norma que regula lo relativo a las expropiaciones en el Estado de

Sinaloa, considerando además los elementos jurídicamente integradores de la misma.

Recurso de Revisión, número 696/2011 y su acumulado 1084/2011, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 24 de febrero de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

T.R. 24. TERCERO INTERESADO. EN MATERIA DE EXPROPIACIONES NO REVISTE TAL CARÁCTER LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. En los juicios relativos a la materia de expropiaciones, no reviste el carácter de tercero interesado la Secretaría de Administración y finanzas, ya que el cumplimiento de la sentencia corresponde al Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría General de Gobierno, por ser ésta la encargada de dar trámite a las expropiaciones y facultada para ordenar a la referida Dependencia que ponga a su disposición los recursos necesarios para cubrir el monto de la indemnización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Sinaloa.

Recurso de Revisión, número 696/2011 y su acumulado 1084/2011, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 24 de febrero de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR.25. DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN. PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE AUDIENCIA SE DEBE OTORGAR AL SERVIDOR PÚBLICO SUJETO A PROCESO, LA OPORTUNIDAD DE REPREGUNTAR A LOS TESTIGOS. De acuerdo a lo previsto por los artículos 82 y 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, es necesario que al servidor público a quien se le instauró un procedimiento administrativo, se encuentre presente en el desahogo de la prueba testimonial, para efecto de que pueda intervenir en la diligencia de protesta y examen de las repreguntas de los testigos garantizando así su derecho de audiencia contemplado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recurso de Revisión, número 933/2013, UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 08 de diciembre de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR.26. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE TRANSPORTES. SU DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, por lo que para colmar tal requisito de legalidad, no es suficiente que la autoridad de transportes determine en el estudio socioeconómico, que existe una sobreoferta en relación al servicio público respecto del cual fue solicitada la concesión, sino que, debe establecer los métodos y fuentes de información que permitieron advertir la existencia de la sobreoferta que refiere, así como llevar a cabo la valoración de las pruebas que fueron aportadas en relación a la necesidad del servicio solicitado.

Recurso de Revisión, número 981/2013, UNIÓN DE TRABAJADORES DE TRANSPORTES DE CARGA DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE AHOME, A. C., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 28 de noviembre de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR.27. HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS POLICÍAS MINISTERIALES. SU PAGO COMO UN DERECHO AL GOCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. De acuerdo a lo previsto por el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de instituciones policiales se regirán por sus propias leyes, como la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, que establece la organización y funcionamiento de la Policía Ministerial del Estado, al prever en su artículo 198, fracción IV, que los integrantes de dicha institución, tendrán entre sus derechos, las prestaciones de carácter laboral y económico que se destinen en favor de los servidores públicos tanto estatales como municipales, por lo que al tratarse de una institución estatal, le resulta aplicable la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, así de la interpretación sistemática y teleológica de sus artículos 20, 21 y 22, se advierte que las jornadas laborales se clasifican en diurna, nocturna y mixta, teniendo una duración de ocho, seis y seis y media horas respectivamente y que cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas del máximo establecido, este trabajo será considerado como extraordinario. Por lo tanto si un policía ministerial, cubre un horario mayor al señalado en las jornadas laborales en mención, tienen derecho al pago del tiempo extraordinario al constituir un mecanismo de protección al salario, acorde a la Constitución y a lo dispuesto en el artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Recurso de Revisión, número 2220/2013 y su acumulado 07/2014, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRO, resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 18 de noviembre de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Lucila Ayala de Moreschi, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TR.28. AUTO DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. RESULTA IMPROCEDENTE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO RESPECTO DE AQUÉL, PARA DESPUÉS ANALIZAR SU LEGALIDAD, DEBIDO A QUE DICHO AUTO FORMA PARTE DE ÉSTE Y SUS VICIOS DEBEN ANALIZARSE COMO TAL. Cuando en el juicio contencioso administrativo se demande en forma independiente el auto de radicación del procedimiento administrativo y el procedimiento mismo, resulta indebido el sobreseimiento de aquél con el argumento de que no afecta la esfera jurídica del particular por ser un acto instrumental, toda vez que ambos deben manejarse como uno solo, cuando por disposición de ley, el auto de radicación forme parte del procedimiento, ya que sería incongruente sobreseerlo para posteriormente analizar su legalidad.

Recurso de Revisión, número 291/2013, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA., resuelto en sesión de Sala Superior, de fecha 12 de septiembre de 2014, por unanimidad de votos de los Magistrados.- Ponente: Gilberto Pablo Plata Cervantes, Secretaria: Edna Liyian Aguilar Olguín.

TRANSPARENCIA

2014
2015

El concepto de Gobierno Abierto se refiere al nuevo modelo de gobernanza que requiere de un proceso de compromiso, colaboración y corresponsabilidad permanente por parte todos los sectores del gobierno y de la sociedad, lo cual no escapa a la función de este órgano jurisdiccional, ya que su actividad transparente y abierta lo dota de mayor legitimidad propiciando la vigencia del estado de derecho, por lo tanto cumplimos con la obligación de difundir la labor jurisdiccional, así como las actividades interinstitucionales y los criterios emitidos en los asuntos de nuestro conocimiento.

En materia de acceso a la información pública, el servidor público de enlace de nuestro órgano jurisdiccional, recibió y atendió en el periodo que se reporta, 15 solicitudes de acceso a la información. Asimismo canalizó a las instituciones competentes, aquéllas que trataban temas ajenos a la naturaleza del tribunal.

Asimismo, se atendieron 28 solicitudes de información a través de nuestra página web <www.tcasin.gob.mx>, instrumento de utilidad que pone la información al alcance de los ciudadanos, cumpliendo así con la obligación prevista en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y con la observancia de principios que propician la vigencia del derecho a saber.

En general, las solicitudes versan sobre estadísticas en relación con asuntos de tránsito municipal, así como del número de demandas presentadas y resoluciones emitidas por este tribunal. Otra información que se solicita con frecuencia es aquella mediante la cual se pide asesoría sobre asuntos relativos a multas de diversas autoridades, información que ha sido satisfecha en tiempo y forma.

Se observa un incremento en las solicitudes de acceso a la información, lo que denota el interés de la sociedad hacia las actividades de este órgano de impartición de justicia, como una institución encargada de velar por la legalidad de los actos de la administración pública.

Vinculación

En virtud de los convenios de colaboración con diversas instituciones de educación superior de nuestra entidad, a fin de que sus alumnos presten servicio social o realicen sus prácticas profesionales en nuestro tribunal, en el periodo que se informa 12 estudiantes han prestado su servicio social, de los cuales 9 se encuentran activos en las distintas Salas y departamentos que lo conforman, contribuyendo así al desarrollo de la labor diaria de administrar justicia.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2014
2015



La Unidad de Apoyo Administrativo tiene la responsabilidad de administrar las unidades operativas de servicio, recursos humanos, materiales y financieros, así como de soporte técnico, para llevar a cabo las funciones sustantivas de este tribunal, conforme a los lineamientos establecidos.

Como parte de una política institucional, se establecieron algunas medidas y planes de acción encaminadas al ejercicio racional de

los recursos financieros, se promovió el uso eficiente de los recursos humanos y materiales a través de la automatización de los procesos, mediante la utilización de herramientas informáticas y se reorientaron los procesos administrativos en apoyo a la función jurisdiccional y a la rendición de cuentas.

En ese sentido, hemos ejercido los recursos públicos asignados con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Este tribunal continuará administrando de manera cuidadosa el presupuesto basado en resultados para favorecer el mejoramiento de la función institucional y así propiciar una asignación mayor de los recursos presupuestarios en función de los objetivos establecidos y los resultados logrados.

Contabilidad, Presupuesto y Recursos Humanos

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización, nuestra institución ha establecido acciones para el fortalecimiento e identificación de obligaciones, normas y plazos respecto del proceso de Armonización Contable, las cuales facilitan las actividades de control, vigilancia, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, teniéndose por cumplidos a la fecha los acuerdos emitidos.

En el periodo que se informa, se dictaminaron los estados financieros para el ejercicio de 2014, cuyos resultados reflejan que la situación financiera del tribunal es adecuada y razonable.

En cuanto a la política laboral, continuamos trabajando en el proceso de incentivar y dignificar la labor jurisdiccional y administrativa que realizan los servidores públicos de este tribunal.

Actualmente contamos con una plantilla de personal integrada por 94 servidores públicos, de los cuales un 79 % representa al personal jurídico y un 21 % al administrativo.

Recursos Materiales, Servicio y Mantenimiento

Con la finalidad de establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas de este tribunal, se acordó establecer un programa de austeridad presupuestal, a través de la emisión de lineamientos para el uso eficiente de los recursos públicos, medidas de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos de este tribunal. Se suministraron oportunamente los recursos materiales y servicios indispensables para el óptimo desempeño del quehacer institucional, en este sentido, se atendieron 1,489 solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de oficina y se realizaron un total de 1'359,341 copias relativas a los expedientes de los juicios en proceso.

A través del Comité de Compras y Adquisiciones, se celebraron tres sesiones ordinarias emitiéndose los acuerdos relativos a la compra y cumpliendo con las disposiciones normativas en materia de recursos públicos.

Por otra parte se informa que a fin de que la Sala Regional Zona Norte, contara con una mejor infraestructura y espacios físicos más amplios, se buscó un edificio que cubriera las necesidades de acuerdo al trabajo que desempeña, aprobándose el cambio de dicha Sala al nuevo domicilio ubicado en Boulevard Jiquilpan número 1320 poniente, fraccionamiento Las Palmas, código postal 81249, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.



CONTRALORÍA INTERNA

2014
2015

En el periodo que se informa este órgano de control, recibió, registró y resguardó la declaración anual de modificación patrimonial del ejercicio 2014, presentada por los servidores públicos adscritos a este órgano de impartición de justicia, de manera puntual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 BIS, fracciones X, XI y XII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Por otra parte, atendiendo al funcionamiento de los procesos administrativos, este órgano interno de control colaboró en la realización de las visitas a las Salas Regionales con el propósito de vigilar el cumplimiento de los procedimientos jurídicos establecidos, así como el desempeño de los servidores públicos que integran cada Sala.

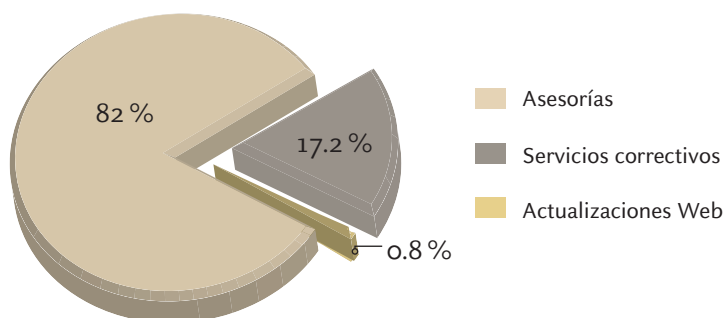
Asimismo la titular de dicho órgano participó en las sesiones del Comité de Compras y Adquisiciones, con el propósito de dar transparencia a los procesos de contratación de bienes y servicios.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

2014
2015

Este departamento atendió 7,290 solicitudes de servicio de los cuales 5,983 requerían asesoría, 1,252 para servicios correctivos y preventivos en equipo de cómputo (Computadoras e impresoras) y dispositivos de comunicación (Router, conmutadores y puntos de accesos inalámbricos), así como 55 solicitudes de actualización de información en la página web <www.tcasin.gob.mx> por conducto de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística.

Servicios solicitados ante el Departamento de Informática



Con motivo de la nueva ubicación del edificio sede de la Sala Regional Zona Norte se realizó la instalación de cableado estructurado y de equipos de comunicación para la transmisión de voz y datos.

A su vez, se instaló un servidor de aplicación para alojar el Sistema de Administración Contable y Financiero que utiliza la Dirección de Apoyo Administrativo, coadyuvando sistemáticamente la administración de los recursos materiales, contables y financieros.

Por otra parte, en los últimos doce meses se han realizado 8 actualizaciones al Sistema de Control de Juicios de las Salas Regionales y 3 al Sistema de Administración de Recursos de Sala Superior, para incluir nuevas consultas, reportes, formularios y brindar mayor seguridad, a fin de mantener la integridad de datos con el propósito de que a través del sistema, se pueda disponer en tiempo real de información estadística para la toma de decisiones.

Asimismo se incluyó un nuevo módulo para el registro y control de los abogados y pasantes autorizados en red estatal, para litigar en asuntos tramitados en esta institución de tal manera que con un solo registro es posible actuar en las 4 salas del tribunal.

De igual forma se gestionó la tramitación de certificación de seguridad para la aplicación del Sistema de Juicio en Línea, cumpliendo con estándares internacionales para una conexión segura que proteja la integridad de los datos al momento de enviarlos y recibirlos. Se contrataron servicios de Internet Dedicado a través de fibra óptica en las tres instalaciones de este tribunal, con velocidades de 20 MB en Culiacán y 10 MB en Los Mochis y Mazatlán.

Además se instaló y configuró un router que entrelaza servicios de voz, seguridad, y aplicaciones para que los procesos sean cada vez más automatizados e inteligentes mejorando la productividad, el aprovechamiento de los recursos de la red, la calidad para el tráfico de datos, voz, video y redundancia de conexión a Internet.

En la Sala Regional Zona Norte fue necesario adquirir un nuevo conmutador que se instaló y configuró garantizando la estabilidad de la comunicación por voz.

ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA

2014
2015

De conformidad con la ley que nos rige, nuestra institución brinda apoyo a la ciudadanía a través de servidores públicos especializados para asesorar y representar a los justiciables, estableciendo un enlace idóneo entre éstos y el tribunal, en el servicio público de impartir justicia.

En el periodo que se reporta fueron atendidas **10,677** personas, habiéndose presentado **6,176** demandas.

Su trabajo, representa el **74.3 %** del total de demandas interpuestas en este tribunal, por lo que podemos afirmar que la mayoría de juicios que se tramitan ante este órgano jurisdiccional se instan a través de las demandas presentadas por la Asesoría Jurídica Gratuita.

Antes de concluir deseo reiterar mi reconocimiento a todos y cada uno de quienes integran este órgano jurisdiccional, por su trabajo responsable y diligente, ya que los resultados reflejados en este informe no habrían sido posibles sin su labor incansable, dedicación y actitud comprometida con la institución.

Los cambios que se avecinan representan un gran reto, pero también una oportunidad para demostrar a la ciudadanía, que pueden seguir depositando su confianza en este órgano jurisdiccional como una institución comprometida que aspira a alcanzar la excelencia en la impartición de justicia administrativa.

Los felicito a cada uno de ustedes, deben sentirse satisfechos por los excelentes resultados logrados, no quiero dejar pasar la oportunidad para exhortarlos a que como hasta hoy, continuemos trabajando conjuntamente, siempre buscando mejorar bajo los más altos estándares de excelencia, a fin de que la administración de justicia se encuentre a la altura de las expectativas que la sociedad exige y merece.

Muchas gracias

DIRECTORIO

Sala Superior

Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos
MAGISTRADO PRESIDENTE

Dra. Lucila Ayala de Moreschi
MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR

Mtro. Gilberto Pablo Plata Cervantes
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR

Salas regionales

Lic. Sergio Angulo Verduzco
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ZONA CENTRO

Lic. Jesús David Guevara Garzón
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ZONA SUR

Lic. José Clemente Torres Germán
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ZONA NORTE

